PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SECTOR TIC ANDALUZ

Expte. ADM / 2018 / 0011

Se hace constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se aprueba para su utilización en el expediente de contratación referenciado en virtud de la propuesta realizada por la persona titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en fecha de 24 de octubre de 2018

Sevilla, a 21 de enero de 2019
EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Por delegación (Orden de 5 de junio de 2013 (BOJA nº 114, de 13 de junio).

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: Rosa María Jiménez Reyes

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS			PÁGINA: 1/46
FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE

1. INTRODUCCIÓN....4
2. OBJETO DEL CONTRATO....6
2.1 LOTE I: OFICINA TÉCNICA WOMANDIGITAL....6
2.2 LOTE II: ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA WOMANDIGITAL....7
2.3 LOTE III: FORMACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN LAS EMPRESAS TIC....7
2.4 LOTE IV: PROGRAMA PILOTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE IGUALDAD EN PYMES ANDALUZAS DEL SECTOR TIC....8
2.5 LOTE V: DISEÑO Y PRODUCCIÓN DEL MATERIAL PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN WOMANDIGITAL....8
3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS....10
3.1 LOTE I: OFICINA TÉCNICA WOMANDIGITAL....10
3.1.1 Alcance de los trabajos....13
3.1.2 Entregables....14
3.2 LOTE II: ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA WOMANDIGITAL....16
3.2.1 Alcance de los trabajos....18
3.2.2 Entregables....20
3.3 LOTE III: FORMACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN LAS EMPRESAS TIC....21
3.3.1 Alcance de los trabajos....24
3.3.2 Entregables....25
3.4 LOTE IV: PROGRAMA PILOTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE IGUALDAD EN PYMES ANDALUZAS DEL SECTOR TIC....27
3.4.1 Alcance de los trabajos....28
3.4.2 Entregables....30
3.5 LOTE V: DISEÑO Y PRODUCCIÓN DEL MATERIAL PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN WOMANDIGITAL....32
3.5.1 Alcance de los trabajos....32
3.5.2 Entregables....34
CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE APLICACIÓN A CADA UNO DE LOS LOTES....36
Organización de los trabajos....36
Jefatura de proyecto....36
Equipo de prestación del servicio....37

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA N° 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS | PÁGINA: 2/46

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Persona responsable del contrato....37
Recursos materiales....38
Lugar de trabajo....38
Seguimiento de los trabajos....39
Aceptación de los servicios y garantía de los mismos....39
Aceptación de los servicios....39
Forma de resolver las discrepancias en la forma de prestar los servicios....39
Garantía....40
Confidencialidad y tratamiento de datos personales....40
Imagen e identidad corporativa....41
Criterio de valoración de ofertas....42
ANEXO I. HERRAMIENTAS DEL PROYECTO "ANDALUCÍA ES DIGITAL"....43
ANEXO II. PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA AL IMPULSO A LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SECTOR TIC....45

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA N° 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS			PÁGINA: 3/46
FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el pasado 16 de mayo de 2017 la **Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020** (en adelante la Estrategia TIC2020), cuya finalidad es el establecimiento de un planteamiento estratégico para favorecer el desarrollo y consolidación del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en nuestra región. Con ella se pretende conseguir un sector TIC andaluz competitivo, significativo en la economía regional, y elemento generador de innovación y de competitividad para el resto de sectores productivos de la economía regional.

La Estrategia TIC2020 contempla siete objetivos y nueve ejes estratégicos, cada uno centrado en un ámbito concreto de actuación y configurado por diferentes programas específicos a desarrollar a lo largo del periodo de vigencia de la misma. De dichos ejes estratégicos, el primero de ellos, "Gestión del capital humano", está orientado a favorecer el desarrollo, la atracción y la retención del capital humano de las empresas que conforman el sector andaluz de las TIC, y que constituyen su principal activo. En dicho eje se incluye el **Programa para la promoción de la igualdad de género en el sector TIC** (en adelante WomANDigital), en el que se enmarca la presente contratación y cuyo objetivo es incrementar la participación e influencia de las mujeres en el sector TIC. Para ello, apoyándose en la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se contempla la realización de actuaciones que ayuden a disminuir la brecha de género existente en el sector TIC andaluz, de cara a aumentar la presencia de mujeres en entornos tecnológicos, conseguir la participación activa y una mayor influencia de las mismas para aprovechar su talento y mejorar su situación laboral.

En el marco de dicho Programa, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (en adelante la DGTSI) ha realizado ya diversas actuaciones, entre las cuales se encuentran la realización de un diagnóstico de situación de la mujer en el sector TIC, el diseño de un plan de actuaciones y pilotaje de actuaciones en el ámbito STEM, así como la realización de la jornada WomANDigital[1] el 13 de marzo de 2018, dentro del entorno de Andalucía Digital Week, cuya repercusión e impacto han sido valorados muy positivamente.

La DGTSI prevé seguir trabajando en su Programa WomANDigital poniendo en marcha una serie de actuaciones, y para ello precisa contar con el soporte necesario en una serie de servicios objeto de la presente licitación.

En primer lugar, es necesario contar con una Oficina Técnica, a través del Lote I, que preste servicios de consultoría especializada en materia de igualdad de género en el ámbito empresarial TIC, y también la asistencia técnica para la coordinación del conjunto de actuaciones realizadas en el marco del Programa y demás lotes de esta contratación, con el objetivo de dar una coherencia global a las distintas acciones llevadas a cabo.

La DGTSI también considera importante la sensibilización a empresas, administraciones y sociedad en general sobre la necesidad de aumentar la participación de la mujer en el sector TIC de Andalucía, incrementar la

1 https://womandigital.es/

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA N° 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS | PÁGINA: 4/46

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

visibilización de las profesionales andaluzas del sector, establecer contacto entre entidades públicas y privadas que contribuyan a impulsar el trabajo de los movimientos, asociaciones y colegios profesionales, y difundir las distintas actuaciones que se están realizando en el ámbito del Programa WomANDigital. Para ello, la DGTSI contempla la contratación de servicios de organización y producción de eventos específicos en el Lote II del presente pliego.

Por otro lado, la DGTSI considera fundamental la promoción de actitudes igualitarias dentro de las empresas del sector TIC andaluz y para ello, se contempla en el Lote III la contratación de servicios de formación que permitan a las empresas impulsar la apuesta por el talento femenino, el valor de la diversidad en la conformación de sus plantillas, y afianzar el compromiso por garantizar la igualdad de oportunidades dentro de sus organizaciones.

La mayor parte del tejido empresarial TIC en Andalucía está constituido por pymes y micropymes, de las cuales sólo algunas están obligadas a implantar plantes de igualdad. Con el Lote IV de esta contratación, la DGTSI quiere constituir un grupo de trabajo que aproveche la experiencia de empresas que hayan implantado medidas reales de igualdad y diversidad, y la trasladen a la realidad y casuística particular de pymes y micropymes. Las conclusiones del grupo de trabajo serán posteriormente pilotadas en una selección de este tipo de empresas, para ayudarlas así a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres, como elemento para la mejorar su situación competitiva y obtener otros beneficios asociados.

Por último, conforme a la *Proposición no de Ley en Pleno para el impulso a la igualdad de género en el sector TIC* (Anexo II)[2], y con la finalidad de romper los estereotipos que alejan la tecnología de las mujeres, la DGTSI pretende realizar mediante la contratación del Lote V el diseño de una campaña de comunicación que apueste por una imagen renovada del sector TIC andaluz, en la cual se destaquen los aspectos de las TIC más valorados por las jóvenes andaluzas, en la que se muestre la diversidad de profesiones asociadas a las TIC, y con la que dotar de visibilidad y espacio a las profesionales que actualmente ejercen en este sector de actividad, fomentando y resaltando su participación en eventos públicos relacionados con las TIC y promoviendo su ascenso a puestos de relevancia tanto a nivel de dirección como en todos los departamentos técnicos y tecnológicos de las empresas, para acercar así a la sociedad la importancia de la participación de la mujer en la tecnología.

2 Proposición no de Ley en Pleno relativa al impulso a la igualdad de género en el sector TIC

C/ Albert Einstein, s/n. Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS | PÁGINA: 5/46

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación por parte de la DGTSI de distintos servicios para la promoción de la igualdad de género en el sector TIC, en el marco de la Estrategia TIC2020.

El contrato se dividirá en cinco lotes, cada uno con un objeto específico, tal como se indica en los siguientes epígrafes.

2.1 LOTE I: OFICINA TÉCNICA WOMANDIGITAL

El Lote I tiene como objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación por parte de la DGTSI de una Oficina Técnica para el ejercicio de funciones de soporte técnico especializado y asesoramiento en la definición, planificación, puesta en marcha, ejecución, seguimiento, difusión y divulgación, y evaluación de las acciones ejecutadas en el marco del programa WomANDigital, con la finalidad última de incrementar la participación de las profesionales andaluzas en el sector TIC para aprovechar su capacidad, talento y creatividad.

De cara al desarrollo de los trabajos previstos, se hace necesario contar con la colaboración y servicios de una empresa especializada en materia de igualdad de género en el ámbito empresarial y conocimientos del sector TIC, que disponga de acceso a las fuentes de conocimiento e información adecuadas para la ejecución de los trabajos requeridos.

Con esta contratación, la DGTSI persigue dar respuesta a los siguientes objetivos generales:

- ✓ Desarrollar el Programa WomANDigital, dando continuidad a las medidas ya puestas en marcha e impulsando nuevas medidas que incidan en el objetivo específico de dicho programa: el incremento de la participación e influencia de las mujeres en el sector TIC andaluz.
- ✓ Ofrecer respuesta a la Proposición no de Ley en *Pleno relativa a impulso a la igualdad de género en el sector TIC* (Anexo II) aprobada el pasado 26 de abril por el Parlamento de Andalucía, llevando a cabo medidas en las lineas de acción que se recogen en dicha proposición.
- ✓ Dar continuidad al movimiento generado a raíz del evento WomANDigital, posicionando así la acción en un proceso en evolución, sin limitaciones temporales.

Estos objetivos más generales, se trasladan en los siguientes objetivos específicos que deben regir la actividad de la Oficina Técnica:

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS			PÁGINA: 6/46
FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1) Prestar el asesoramiento necesario a la DGTSI en materia de igualdad de género en el sector TIC, dando respuesta a consultas, cuestiones, etc. de forma adecuada y alineada con los objetivos del Programa WomANDigital.
2) Coordinar las acciones realizadas por las diferentes partes implicadas en el proyecto (Lotes II, III, IV y V), velando por su correcto desarrollo y ofreciendo una visión global y coherente de todo el proyecto, alineada con los objetivos del Programa.
3) Establecer un equipo de referencia para cualquier consulta o acción a emprender dentro del programa, así como para el diseño o aprobación de los contenidos específicos del resto de actuaciones.
4) Desarrollar las labores de comunicación y dinamización en redes para la divulgación del Programa y de todas sus actuaciones.

2.2 LOTE II: ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA WOMANDIGITAL

El Lote II tiene como objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación por parte de la DGTSI de los servicios necesarios para la organización y producción de eventos con el objetivo específico de sensibilizar a empresas, administraciones y sociedad en general sobre la necesidad de aumentar la participación de la mujer en el sector TIC de Andalucía,como factor de desarrollo vinculado al aumento de la eficiencia laboral, al crecimiento económico de la empresa y la promoción de modelos inclusivos de producción digital.

De cara al desarrollo de los trabajos previstos, se hace necesario contar con los servicios de una empresa especializada que tenga las capacidades y experiencia adecuadas para la ejecución de los trabajos requeridos.

2.3 LOTE III: FORMACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN LAS EMPRESAS TIC

El Lote III del presente pliego establece las condiciones técnicas que regirán la contratación por parte de la DGTSI de servicios de formación dirigidos a personas profesionales del sector TIC para el fomento de la igualdad de género en la cultura empresarial TIC andaluza, incluyendo acciones formativas presenciales y online.

De cara al desarrollo de los trabajos previstos, se hace necesario contar con los servicios de una empresa especializada que tenga las capacidades y experiencia adecuadas para la ejecución de los trabajos requeridos.

Con esta contratación la DGTSI persigue como objetivo el sensibilizar y promover actitudes igualitarias en las empresas del sector TIC andaluz mediante actuaciones concretas de formación que permitan a las empresas interiorizar que el talento y el liderazgo no tienen género, así como la importancia de la gestión del talento y la diversidad para conformar plantillas que sean un reflejo de la sociedad actual, y contribuir así a una mayor rentabilidad de las empresas y a una sociedad más justa. De esta forma, se pretende

C/ Albert Einstein, s/n. Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA N° 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS | PÁGINA: 7/46

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

impulsar la apuesta por el talento femenino y el compromiso por garantizar la igualdad de oportunidades, así como reducir la brecha salarial y de mujeres en puestos directivos.

2.4 LOTE IV: PROGRAMA PILOTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE IGUALDAD EN PYMES ANDALUZAS DEL SECTOR TIC

El Lote IV del presente pliego establece las condiciones técnicas que regirán la contratación por parte de la DGTSI de servicios de consultoría y mentorización para la implantación real de medidas de igualdad en las PYMES andaluzas del sector TIC.

Aunque la normativa establece que las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y para ello deben adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, sólo algunas tienen la obligación de desarrollar un Plan de Igualdad. Con esta contratación se pretende diseñar un plan de actuación, con medidas y recomendaciones específicas adaptadas a la realidad del sector TIC andaluz – mayoritariamente pymes y micropymes – que impulsen y faciliten la implantación de medidas reales de igualdad en dicho sector empresarial, con la finalidad de integrar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres como principio básico de organización empresarial y como eje de los procedimientos de gestión, para así:

- Sensibilizar a las pequeñas y medianas empresas andaluzas del sector TIC sobre la necesidad de incorporar a la mujer en sus plantillas como elemento para mejorar su situación competitiva.
- Asegurar que todos los procesos de gestión (comunicación, calidad, prevención de riesgos, responsabilidad social, etc.) y muy especialmente, los procesos de gestión de recursos humanos, se realizan de acuerdo al principio de igualdad de trato y oportunidades.
- Eliminar los desequilibrios y desigualdades en el acceso, participación y desarrollo de las mujeres y hombres en las organizaciones y el sector TIC andaluz.
- Alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización, es decir, lograr que mujeres y hombres se encuentren en el mismo punto de partida.
- Garantizar un adecuado tratamiento de la gestión del talento de su personal, así como una mejora del conocimiento de la organización y con ello, de su funcionamiento.

De cara al desarrollo de los trabajos previstos, se hace necesario contar con la colaboración y los servicios de una empresa especializada que tenga las capacidades y los accesos a fuentes de conocimiento e información adecuados para la ejecución de los trabajos requeridos.

2.5 LOTE V: DISEÑO Y PRODUCCIÓN DEL MATERIAL PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN WOMANDIGITAL

El Lote V del presente pliego establece las condiciones técnicas que regirán la contratación por parte de la DGTSI de los servicios para el diseño de una campaña de comunicación acerca de la mujer TIC andaluza, así como la producción del material necesario para llevar a cabo dicha campaña, que apueste por una imagen renovada del sector, en la cual se destaquen los aspectos de las TIC más valorados por las jóvenes, dando una mayor visibilidad y espacio a las mujeres del sector, fomentando y resaltando su participación en eventos

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA N° 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS | PÁGINA: 8/46

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

públicos relacionados con las TIC y promoviendo su ascenso a puestos de relevancia en todos los departamentos técnicos y tecnológicos de las empresas. Con esta contratación, la DGTSI pretende lograr los siguientes objetivos:

- Detectar y superar los estereotipos que alejan a la mujer de la tecnología.
- Luchar contra la desconfianza en cuanto a las capacidades femeninas en el ámbito de las TIC y los puestos técnicos.
- Visibilizar a las mujeres profesionales del sector TIC andaluz.
- Visibilizar la diversidad de profesiones asociadas a las TIC.
- Potenciar un contexto favorable por parte de la administración pública y la sociedad, acercando la importancia de la participación de la mujer en la tecnología.
- Fomentar la participación de las mujeres en el sector TIC, incrementando las vocaciones y el atractivo de dichas profesiones en las jóvenes andaluzas.

De cara al desarrollo de los trabajos previstos, se hace necesario contar con la colaboración y los servicios de una empresa especializada que tenga las capacidades y los accesos a fuentes de conocimiento e información adecuados para la ejecución de los trabajos requeridos.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA N° 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS			PÁGINA: 9/46
FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto del contrato conlleva la realización de una serie de trabajos, que a continuación se describen para cada uno de los lotes.

Todos los requisitos indicados regirán los trabajos de forma complementaria a los fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asociado.

3.1 LOTE I: OFICINA TÉCNICA WOMANDIGITAL

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo, al menos, las siguientes tareas para la prestación del servicio de Oficina Técnica en el marco del programa:

TAREAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL PROGRAMA:

- Apoyar a la DGTSI en la definición y justificación de las actuaciones del Programa (idoneidad, análisis coste/beneficio, priorización con respecto a otras actuaciones posibles, etc.), definición de indicadores de medición de las actuaciones (tanto de realización como de resultado), planificación temporal, estimación de costes y recursos, así como en su puesta en marcha, ejecución, seguimiento, divulgación y evaluación.
- Organizar y coordinar las actuaciones ejecutadas a través de los distintos lotes de la presente contratación o cualquier otra actuación llevada a cabo en el Programa WomANDigital. A modo de ejemplo, y sin ánimo de ser exhaustivo, se mencionan las siguientes actividades:
  - Orientar y aprobar el contenido de las distintas acciones a realizar por el resto de lotes, como por ejemplo, los programas formativos a llevar a cabo en el Lote II, los programas establecidos (contenidos, ponentes, etc) para los eventos de sensibilización en el Lote III, la metodología propuestas en el piloto del Lote IV, ideas fuerza para la campaña de difusión y comunicación audiovisual del Lote V, etc.
  - Realizar las tareas propias de gestión de proyectos en todo lo referente al seguimiento de las diversas actuaciones en ejecución, incluyendo la revisión de informes, realización de cuadros de mando con indicadores para el seguimiento del programa, evaluación del resultado de las acciones ejecutadas, etc.
  - Vigilar la calidad de los entregables y servicios del resto de lotes contratados.

- Proponer nuevas actuaciones a realizar en el marco del Programa, en caso de detectarse necesidades no identificadas previamente o nuevas soluciones.
- Asistir a la DGTSI en la puesta en marcha, coordinación y dinamización de un Grupo de Trabajo para la coordinación de acciones y propuestas en ámbito público y privado que faciliten los objetivos de la Estrategia TIC2020 relativas a la mayor participación e influencia de las mujeres en el sector TIC. Realizar las labores de secretaría técnica en todo lo concerniente a documentación asociada al Grupo: convocatorias, actas de reuniones, conclusiones, etc.
- Diseñar y ejecutar una estrategia de comunicación que contribuya a la difusión y puesta en valor de los trabajos realizados por la DGTSI en el marco del Programa WomANDigital. Esto incluirá la creación de contenidos para la promoción y difusión del proyecto en plataformas y redes propias,

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS | PÁGINA: 10/46

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

así como otras ajenas relacionadas con la temática y el sector, así como el seguimiento en prensa y redes sociales sobre noticias/publicaciones de especial interés para el proyecto. También se incluirá una línea específica para potenciar el impacto de la jornada WomANDigital y del Manifiesto impulsado, que incluya al menos las dos tareas siguientes:

- Establecer un marco de trabajo que permita dar a conocer el Manifiesto dentro y fuera de Andalucía, con el objetivo de conseguir que un mayor número de organizaciones y personas se adhieran al mismo, y/o que se fomente la réplica de la iniciativa en otros ámbitos geográficos manteniendo la vinculación con el movimiento generado en Andalucía.
- Contribuir a dar respuesta a las múltiples demandas y necesidades planteadas por los movimientos de mujeres TIC durante los *workshop* de la misma.

- Diseñar la estructura del portal web WomANDigital para conseguir que éste sea un referente para las empresas del sector TIC andaluz, sus profesionales y la sociedad civil organizada en cuanto a la promoción de la igualdad de género en este ámbito. Los contenidos indicados por la Dirección del Proyecto deberán ser multiidioma, en español e inglés.
- Diseñar y poner en marcha un "Observatorio de la mujer en el sector TIC andaluz" para su actualización y posterior publicación en la plataforma WomANDigital[3], que incluya, entre otros, un cuadro de mandos de indicadores seleccionados del estudio diagnóstico inicial de la situación de la mujer profesional TIC andaluza.
- Diseñar actuaciones concretas que promuevan la visibilidad y promoción de redes de mujeres en Andalucía.
- Establecer y dinamizar nuevos espacios de debate similares al generado para la elaboración del Manifiesto que sean de interés y que proporcionen un canal de comunicación adaptado al ecosistema de movimientos, asociaciones existentes y la DGTSI.
- Apoyar a la DGTSI en la colaboración con otras Administraciones Públicas a nivel regional, nacional y europeo, para sumar esfuerzos en la promoción de la participación de la mujer en el sector TIC.
- Coordinar las actuaciones con la empresa adjudicataria del Lote II y aportar ideas fuerza para la realización de eventos y jornadas en el Programa.
- Coordinar las actuaciones con la empresa adjudicataria del Lote III de la presente licitación y aportar ideas fuerza para el diseño y ejecución de los servicios de formación en relación al liderazgo inclusivo, detección y gestión del talento y la diversidad, estereotipos y roles de género.
- Coordinar y aportar las ideas fuerzas a la empresa adjudicataria del Lote IV de la presente licitación para la realización del piloto para la implantación de medidas reales de igualdad en la PYMES andaluzas.
- Coordinar y aportar las ideas fuerzas a la empresa adjudicataria del Lote V de la presente licitación para el diseño del material para la campaña de comunicación WomANDigital.
- Elaborar la documentación asociada.

TAREAS ASOCIADAS A LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB WOMANDIGITAL:

3 https://womandigital.es/

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA N° 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS | PÁGINA: 11/46

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Implementar los desarrollos requeridos para las modificaciones del portal web WomANDigital. Este portal está actualmente basado en el sistema de gestión de contenidos (CMS) Wordpress y alojado en SANDETEL, en el dominio womandigital.es, por lo que la Oficina Técnica deberá coordinarse con esta entidad para la gestión de los permisos requeridos e incidencias relativas al alojamiento. Los trabajos contemplados en el marco del contrato serán los asociados al perfil administrador de Wordpress, tanto de creación de todo tipo de contenidos (páginas, entradas, contenidos custom...) como de diseño y mantenimiento web.

  También se deberán contemplar las siguientes tareas:

  - Optimización SEO/SEM
  - Optimización WPO
  - Mantenimiento de las BBDD
  - Adaptación al RGPD: cookies, privacidad y legal
  - Integración con redes sociales
  - Configuración de servicios adicionales
- Diseño gráfico del portal, que deberá ser responsive. El diseño contemplará gráficos, sonido, multimedia, colores, estilo de páginas web, la interactividad, la navegación, etc.

TAREAS ASOCIADAS A LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA EN SOCIAL MEDIA:

- Diseñar la estrategia de social media en coherencia con la estrategia de comunicación, identidad del programa y sus objetivos, incluyendo contenido, estilo de comunicación, estrategia para construir/aumentar el número de seguidores y su compromiso, etc.
- Crear, gestionar y administrar los diferentes canales de comunicación y páginas en las plataformas de social media seleccionadas, y optimizarlas según la imagen de marca definida en la estrategia de comunicación.
- Definir y segmentar la persona usuaria o "marketing persona" a quién irán dirigidas las distintas acciones.
- Identificar las necesidades y preferencias de las personas usuarias.
- Implementar la estrategia para la difusión del programa, incluyendo actualización de las páginas, gestión de la programación, y generación y publicación de los contenidos.
- Moderar la actividad y conversaciones en la plataforma web WomANDigital. Atender a las personas usuarias y responder a sus comentarios y consultas, para hacerlos sentir valiosos.
- Controlar constantemente indicadores básicos como: likes, clicks, reach, participación, cantidad de comentarios, etc.
- Monitorizar las tendencias en las redes sociales para mantener actualizadas las distintas plataformas, no sólo con el contenido creado.
- Identificar, cultivar y reforzar relaciones con las personas y entidades prescriptoras y agentes de interés para el desarrollo del programa y otras iniciativas similares, para que sean profetas y defensoras de éste.
- Recoger los resultados obtenidos de los diferentes reportes de las herramientas de analítica y monitoreo, y realizar informes mensuales de la gestión realizada.
- Estudiar y analizar resultados de los informes para detectar amenazas y oportunidades, medir eficacia de las distintas acciones y en base a ello, tomar decisiones para implementar mejoras, modificaciones, o un cambio de rumbo estratégico.
- Elaborar la documentación asociada.

TAREAS ASOCIADAS A LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN IGUALDAD DE GÉNERO:

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS | PÁGINA: 12/46

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Asesorar a la DGTSI en el diseño y puesta en marcha de iniciativas para la promoción de la igualdad de género en el sector TIC andaluz.
- Diseñar estrategias que permitan visibilizar los obstáculos existentes para la consecución de la igualdad efectiva de todas las personas profesionales del sector TIC, independientemente de la edad, género, origen, etc. y diseñar acciones de superación de los mismos en base a un modelo metodológico testado y validado.
- Aportar ideas y directrices al Lote II para la realización de eventos y jornadas.
- Aportar ideas fuerza al lote III para el diseño de la estrategia de formación, en relación al liderazgo inclusivo, detección y gestión del talento y la diversidad, estereotipos y roles de género.
- Aportar ideas fuerza al Lote IV para el pilotaje de medidas de igualdad en PYMES del sector TIC andaluz.
- Aportar ideas fuerza al Lote V para la elaboración de la estrategia y material de la campaña de comunicación WomANDigital.
- Crear y recopilar contenidos para el portal web WomANDigital, que contendrá, entre otros contenidos, un repositorio centralizado de información y documentación en relación a la promoción de la igualdad de género en el sector TIC, con objeto de facilitar el acceso a recursos y contenidos específicamente para empresas y profesionales de este sector, con información sobre:
  - Eventos, jornadas, cursos y publicaciones de otras entidades que estén relacionados con la promoción de la igualdad de género.
  - Políticas y buenas prácticas para la igualdad de género.
  - Ayudas e incentivos previstos por la administración a nivel europeo, estatal y de la comunidad para la implantación de medidas para la igualdad de género.
  - Ayudas disponibles y fuentes de financiación para empresas fundadas por mujeres.
  - Promoción, reconocimiento de carreras y proyectos realizados por mujeres en el sector TIC, incluyendo también iniciativas llevadas a cabo por la sociedad civil organizada.
  - Recursos de formación adicionales a los incorporados de los servicios del Lote III de la presente licitación.
  - Movimientos y redes de mujeres TIC (profesionales, asociaciones, sociedad civil organizada, etc.) con información relativa a experiencias y proyectos vinculados a la transversalidad de género y la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres. Este espacio concentrará las redes y acciones de movimientos de mujeres TIC para evitar su fragmentación y aunar esfuerzos.
  - Recursos relacionados con la implantación de medidas de igualdad, adicionales a los generados para PYMES en el Lote IV de la presente licitación. Se incorporará información de empresas TIC reconocidas a nivel regional, nacional e internacional que ratifiquen la aplicación de planes de igualdad y acciones para la promoción de la diversidad, conciliación familiar y laboral, premios, etc.
- Integrar la iniciativa WomANDigital en redes de trabajo europeas, nacionales y locales a la administración, empresas del sector TIC andaluz y organizaciones sin ánimo de lucro.
- Elaborar la documentación asociada.

3.1.1 Alcance de los trabajos

Los trabajos se llevarán a cabo de forma ordenada a través de los siguientes paquetes:

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS | PÁGINA: 13/46

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

P.T.1. Planificación

La empresa adjudicataria deberá presentar a la Dirección del Proyecto el plan de trabajo definitivo como máximo 5 días hábiles tras la firma del contrato para su aceptación expresa. Dicho plan deberá contener al menos:

- Cronograma actualizado de los trabajos asociados al contrato.
- Definición de indicadores de avance y resultado del presente servicio (indicadores de proyecto). Estos indicadores se deberán actualizar y presentar quincenalmente.
- Definición de hitos principales, plazos, entregables y recursos humanos asociados a cada uno de ellos.
- Organización, responsabilidades y dedicaciones del equipo de trabajo.

P.T.2. Diseño de estrategias y actuaciones

Se realizará el diseño de la estrategia del programa y su estrategia de comunicación. En este paquete también se contempla el diseño de las distintas actuaciones a llevar a cabo, así como la elaboración de las memorias correspondientes a ambas estrategias, y el catálogo de actuaciones a llevar a cabo con su planificación temporal.

P.T.3. Ejecución de actuaciones

En este paquete de trabajo se contempla ejecución de las actuaciones que, consensuadas con la DGTSI, se lleven a cabo en el Programa WomANDigital. Para cada una de ellas, se realizará una memoria final en la que se recogerá el detalle la actuación realizada, los resultados y conclusiones, así como en caso de ser requeridas, el detalle de las acciones de comunicación y difusión llevadas a cabo para cada una de ellas.

Dentro de las actuaciones a llevar a cabo, será responsabilidad de la empresa adjudicataria de este Lote el establecimiento de directrices, así como la supervisión y coordinación de los trabajos ejecutados en los demás lotes, a fin de proporcionar coherencia global al Programa.

P.T.4 Seguimiento y evaluación de actuaciones

Este paquete de trabajo contempla las labores para el seguimiento y evaluación de las iniciativas y actuaciones realizadas. Con periodicidad mensual se realizarán informes de seguimiento del proyecto con el detalle de los indicadores de ejecución actualizados; no obstante, la Dirección del Proyecto podrá requerir información de cualquiera de las actuaciones en cualquier momento del proyecto.

3.1.2 Entregables

Los entregables mínimos exigidos son los que se indican en este apartado. Los licitadores podrán incluir en su oferta entregables que no se encuentren entre los referenciados en este apartado y que aporten valor añadido real con respecto a los mismos.

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

PÁGINA: 14/46

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PAQUETES DE TRABAJO	ENTREGABLES
P.T.1.Planificación	E.1. Plan de trabajo.
P.T.2.Diseño de estrategias y actuaciones	E.2. Estrategia del programa. E.3. Estrategia de comunicación y social media. E.4. Catálogo de actuaciones. E.5. Observatorio de la mujer en el sector TIC andaluz.
P.T.3.Ejecución de actuaciones	E.6. Memoria final (una por actuación).
P.T.4.Seguimiento y evaluación de actuaciones	E.7. Informes de seguimiento (periodicidad mensual).

Los entregables correspondientes a cada paquete de trabajo deberán ser validados por la Dirección del Proyecto con anterioridad a la ejecución del siguiente paquete.

Algunos de los entregables, a determinar por la Dirección del Proyecto, serán destinados a su publicación entre las empresas TIC andaluzas, y por tanto deberán ser adaptados a un formato atractivo para su difusión, con maquetado profesional.

Toda la información se entregará en formato electrónico, pdf y/o editable. Aún no estando especificamente detallados, se consideran también entregables y como tales deben ser puestos a disposición de la Dirección del Proyecto si se requieren, todos aquellos documentos no definitivos o parciales de cualquier tipo elaborados por la empresa adjudicataria y que hayan contribuido directa o indirectamente a los entregables principales.

Igualmente, en caso de ser requeridos, deberán ser puestos a disposición de la Dirección del Proyecto aquellos documentos, informes, archivos, estudios, base de datos, etc. de carácter externo al proyecto y que hayan contribuido de alguna manera a la realización de los entregables del mismo. La imposibilidad de entrega de cualquiera de estos archivos deberá ser justificada convenientemente por la empresa adjudicataria.

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA N° 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS | PÁGINA: 15/46

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS		VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

3.2 LOTE II: ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA WOMANDIGITAL

En el objeto del contrato se incluye la realización de un mínimo de eventos a lo largo de la duración del contrato, con las siguientes características:

- Jornada WomANDigital

  Esta jornada se plantea como un espacio de reflexión y de encuentro en el cual se compartirán distintas percepciones y enfoques procedentes de los principales sectores de la sociedad, y considerando ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales, en relación a la necesidad de promover el papel de la mujer e impulsar su participación en el sector de las TIC.

  Se considerará la organización y realización de un evento anual como continuación del trabajo iniciado en la jornada del mismo nombre que tuvo lugar el 13 de marzo de 2018 en el marco del evento *Andalucía Digital Week*. En caso de realizarse la convocatoria anual del evento *Andalucía Digital Week*, se considerará la organización de esta jornada dentro de dicho evento, pudiéndose realizar fuera del mismo si la Dirección del Proyecto así lo requiere.

- Jornadas de sensibilización para empresas

  Se organizará anualmente una jornada o evento en las capitales de tres provincias andaluzas a determinar por la Dirección del Proyecto, con el objetivo de sensibilizar a las personas empresarias y profesionales del sector TIC en relación a los estereotipos y roles de género existentes en el mundo de la tecnología, con objeto de ayudar a detectarlos y poder así superarlos.

  Estas jornadas podrán incluir actividades para ayudar a las personas profesionales del sector a detectar en qué campos sus empresas podrían estar perdiendo productividad al no contar con la contribución clave de la mujer, e incidiendo en los beneficios que la diversidad trae a la innovación, resolución de problemas y creatividad. Se guiará a las personas empresarias en sus esfuerzos para la creación de lugares de trabajo técnicos más inclusivos y productivos. Las jornadas deberán servir para motivar a las y los participantes a abogar por la reforma y actuar como agentes de cambio.

- Jornadas en universidades: "El liderazgo del futuro"

  Se organizará anualmente una jornada o evento en las capitales de tres provincias andaluzas a determinar por la Dirección del Proyecto, con el objetivo de hacer reflexionar a los universitarios y las universitarias y a jóvenes profesionales en relación a la Diversidad y Liderazgo Inclusivo, teniendo en cuenta que un aspecto importante para la inclusión reside en la apuesta por el talento femenino y el compromiso por garantizar la igualdad de oportunidades, ya que el talento y el liderazgo no tienen género.

  Las jornadas deberán crear espacios de reflexión, y tener un carácter dinámico, participativo e innovador, que las haga atractivas para el público objetivo al que van dirigidas.

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS			PÁGINA: 16/46
FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En relación a las diferentes tipologías de jornadas, se espera que la empresa licitadora realice una propuesta innovadora y que sea atractiva para el público objetivo al que van dirigidas, para de esta forma alcanzar los objetivos previstos. Será necesaria la contratación de al menos dos personas ponentes de prestigio en su campo de investigación o de trabajo para la jornada WomANDigital y una persona ponente de prestigio para las jornadas de sensibilización en empresas. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la coordinación y gestión de la participación de las personas ponentes.

Los trabajos deberán realizarse de forma coordinada con la Oficina Técnica contratada en el Lote I de la presente licitación.

En relación a las citadas jornadas y más allá del propio diseño de las mismas y sus contenidos, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria los siguientes aspectos:

- Diseño y ejecución de la imagen visual y materiales para las jornada. Será también objeto de esta contratación el diseño la imagen visual para las jornadas, que serán utilizada en todas las acciones de comunicación y material entregado, como por ejemplo:
  - Materiales y presentaciones para las personas asistentes/ponentes.
  - Anuncios, banners, emailing y aquellas actuaciones derivadas de la difusión.
  - Cartelería digital y elementos señalizadores.
- Definición, diseño y reproducción del material complementario o apoyo que se entregará a quienes asistan a las jornadas. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la producción, almacenamiento, transporte y distribución de los materiales necesarios para el desarrollo de las jornadas:
  - Material fungible. Como mínimo: bloc de notas, bolígrafo y copia del programa de las jornadas.
  - Cartelería digital y otros elementos señalizadores, faldón para la mesa y cualquier otro material necesario para el acondicionamiento de las salas.
  - Otros materiales a propuesta de la empresa y previa validación.
- Convocatoria y difusión de las jornadas.
- Cualquier otro material o acción de comunicación, a propuesta de la empresa y previa validación por la Dirección del Proyecto.
- Gestión de inscripciones y registro de personas asistentes. La empresa adjudicataria será la encargada de gestionar la inscripción de quienes asistan a la jornada, y deberá disponer de una sección de atención a las personas asistentes que se encargará, entre otros, de la entrega de material y acreditaciones.
- Gestión, coordinación y desplazamiento de las y los ponentes participantes en las jornadas. Además de los gastos de contratación, correrá a cargo de la empresa adjudicataria cualquier gasto generado en concepto de dietas por desplazamiento y/o manutención de las y los ponentes.
- Gestión, contratación y adecuación de los espacios y salas en las que se desarrollarán las jornadas.
- Medios logísticos necesarios: en cada una de las ciudades donde se llevarán a cabo finalmente las jornadas será necesario disponer de una sala con capacidad aproximada de 150 personas para la jornada Womandigital, y de 40 a 50 para las jornadas de sensibilización en empresas y las jornadas de "El liderazgo del futuro" en universidades. Las salas serán adecuadas para el desarrollo de las ponencias, dispondrán de una mesa presidencial con capacidad para 5-6 personas y atril para el desarrollo de las ponencias. En los casos en los que sea posible, serán proporcionadas por la DGTSI, siendo la empresa adjudicataria la responsable de garantizar y

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

PÁGINA: 17/46

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

proporcionar los recursos necesarios para su celebración. Si la DGTSI no proporciona sala, será responsabilidad de la empresa adjudicataria ponerla a disposición del proyecto.

- Medios técnicos necesarios: en cada una de las ubicaciones será necesario disponer de los medios técnicos adecuados para el correcto desarrollo de las jornadas, entre los que se encontrarían los siguientes: ordenador portátil con conexión a retroproyector así como pantalla de presentación; sistema de megafonía incluyendo micrófono para turno de ruegos y preguntas, etc. Correrá a cargo de la empresa adjudicataria cualquier gasto generado en este sentido. Las propuestas de medios técnicos para la celebración de las jornadas tendrán que ser validadas por la Dirección del Proyecto, que podrá rechazar las propuestas si no la consideran adecuadas para la celebración de los eventos y solicitar a la empresa adjudicataria nuevas propuestas.
- Atención a los asistentes (hospitality). En la jornada WomANDigital, así como en las jornadas de sensibilización a empresas se requerirá un servicio de café con el objetivo de facilitar el networking entre los y las asistentes.
- Diseño y puesta en marcha de mecanismos de evaluación mediante encuestación a quienes asistan a las jornadas.

La Dirección del Proyecto proporcionará a la empresa adjudicataria las enaras con la imagen de la Consejería, siendo la empresa adjudicataria la encargada del transporte al lugar de celebración de las jornadas, y de su posterior devolución.

La adjudicataria garantizará que las jornadas se celebran alcanzando el máximo nivel de calidad y facilitando en todo momento a las personas que intervengan el máximo aprovechamiento de las mismas.

3.2.1 Alcance de los trabajos

El objeto del contrato conlleva una serie de trabajos para la organización y producción de las actividades a realizar en dichas jornada que se llevarán a cabo de forma ordenada a través de los siguientes paquetes de trabajo:

P.T.1. Planificación

La empresa adjudicataria deberá presentar a la Dirección del Proyecto el plan de trabajo definitivo como máximo 5 días hábiles tras la firma del contrato para su aceptación expresa. Dicho plan deberá contener al menos:

- Cronograma actualizado de los trabajos asociados al contrato.
- Definición de indicadores de avance y resultado del presente servicio (indicadores de proyecto). Estos indicadores se deberán actualizar y presentar quincenalmente.
- Definición de hitos principales, plazos, entregables y recursos humanos asociados a cada uno de ellos.
- Organización, responsabilidades y dedicaciones del equipo de trabajo.

P.T.2. Diseño de las jornadas y su contenido

La empresa adjudicataria realizará el diseño de las jornadas, así como las tareas de coordinación para su ejecución. Los contenidos deberán responder a los objetivos de las jornadas, y deberán tener un enfoque y tono dirigido al público objetivo de las mismas.

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS | PÁGINA: 18/46

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El diseño se consensuará con la Dirección del Proyecto; no obstante, podrá variar en función de la disponibilidad de salas y ponentes, la previsión de asistencia u otras circunstancias que puedan afectar al desarrollo de las jornadas.

El diseño y contenido de las jornadas deberá ser validado por la Dirección del Proyecto con carácter previo a su ejecución.

P.T.3. Difusión y convocatoria

La empresa adjudicataria deberá realizar la convocatoria de las personas que asisten a las jornadas, considerando las acciones que se requieran a fin asegurar un nivel óptimo de asistencia. En este sentido, desarrollará, en coordinación y conforme a las directrices de la Oficina Técnica correspondiente al Lote I de la presente licitación, un plan de comunicación y difusión que, al menos, incluirá difusión en redes sociales, una campaña de mailing y la publicación de notas de prensa antes y después de la celebración de las jornadas.

Se empleará el hashtag #womandigital y se creará un hashtag específico para las jornadas. Se hará difusión durante la celebración de los eventos por medio de redes sociales.

La empresa adjudicataria será la encargada de elaborar los mensajes, los emails y las publicaciones previstas en el plan de comunicación y difusión, y correrá con los gastos asociados a la ejecución de dicho plan.

P.T.4. Ejecución de las jornadas

La empresa adjudicataria será responsable de llevar a cabo los trabajos necesarios para el correcto desarrollo de las jornadas, entre los que se incluyen la posible contratación de ponentes y/o participantes en las mismas, así como de los medios materiales y logísticos necesarios.

De igual forma, la adjudicataria realizará los trabajos para el control y registro de las personas asistentes, así como los trabajos para el seguimiento y evaluación de las jornadas. Se elaborará un cuestionario de satisfacción que será distribuido con el resto del material para que quienes asistan lo cumplimenten al finalizar cada jornada.

Tras la realización de cada jornada, la empresa adjudicataria realizará una memoria final en la que se recogerán las actuaciones realizadas, los resultados y conclusiones de la jornada, así como el detalle de las acciones de comunicación y difusión llevadas a cabo. También se incluirán datos relativos a la participación, datos de asistencia desagregados por sexo, fotografías calidad web del desarrollo de la jornada, los hechos más destacables y el análisis de los cuestionarios de satisfacción.

Asimismo, y tras la ejecución de las jornadas, la empresa adjudicataria deberá entregar un documento con las lecciones aprendidas durante la realización de los trabajos, recomendaciones y propuestas de mejora de cara a futuro.

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS			PÁGINA: 19/46
FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.2.2 Entregables

Los entregables mínimos exigidos son los que se indican en este apartado. Lass empresas licitadoraspodrán incluir en su oferta entregables que no se encuentren entre los referenciados en este apartado y que aporten valor añadido real con respecto a los mismos.

PAQUETES DE TRABAJO	ENTREGABLES
P.T.1.Planificación	E.1.Plan de trabajo.
P.T.2.Diseño de las jornada y su contenido	E.2.Informe con el diseño y contenido para cada una de las jornadas.
P.T.3.Difusión y convocatoria	E.3.Plan de comunicación y difusión para cada una de las jornadas.
P.T.4.Ejecución de las jornadas	E.4.Material para cada jornada. E.5.Memoria final para cada una de las jornadas. E.6.Lecciones aprendidas, recomendaciones y propuestas de mejora.

Los entregables correspondientes a cada paquete de trabajo deberán ser validados por la Dirección del Proyecto con anterioridad a la ejecución del siguiente paquete.

Algunos de los entregables, a determinar por la Dirección del Proyecto, serán destinados a su publicación entre las empresas TIC andaluzas, y por tanto deberán ser adaptados a un formato atractivo para su difusión, con maquetado profesional.

Toda la información se entregará en formato electrónico, pdf y/o editable. Aún no estando específicamente detallados, se consideran también entregables y como tales deben ser puestos a disposición de la Dirección del Proyecto si se requieren, todos aquellos documentos no definitivos o parciales de cualquier tipo elaborados por la empresa adjudicataria y que hayan contribuido directa o indirectamente a los entregables principales.

Igualmente, en caso de ser requeridos, deberán ser puestos a disposición de la Dirección del Proyecto aquellos documentos, informes, archivos, estudios, base de datos, etc. de carácter externo al proyecto y que hayan contribuido de alguna manera a la realización de los entregables del mismo. La imposibilidad de entrega de cualquiera de estos archivos deberá ser justificada convenientemente por la empresa adjudicataria.

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS | PÁGINA: 20/46

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.3 LOTE III: FORMACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN LAS EMPRESAS TIC

El profundo cambio que implica la participación de las mujeres en los espacios sociales, políticos y económicos, marca la nueva hoja de ruta de las empresas para incrementar su competencia empresarial en este nuevo entorno. Las empresas tienen que ser capaces de dar una respuesta a esos cambios y plantearse su adaptación a la sociedad actual, más comprometida con los valores medioambientales y de igualdad de derechos y oportunidades, en la gestión de sus recursos humanos. Esto implica para las empresas la necesidad de revisar su actual cultura empresarial, transmitida en una determinada manera de gestionar, liderar y dirigir equipos. Ya no son tiempos de liderazgos autoritarios, y el trabajo en equipo aparece como una de las mejores opciones de gestionar el talento de las personas que trabajan en nuestras organizaciones. Aparecen conceptos nuevos como la inteligencia emocional, el salario emocional o salario mental y la gestión inteligente de RRHH.

Hablamos de un nuevo modelo de competitividad en las empresas en el que el capital humano se convierte en la clave. Dentro de estas nuevas formas de dirección y liderazgo empresarial se desarrollan nuevas formas de gestión inteligente de RRHH y de desarrollo de equipos eficaces, que tiene mucho que ver con cómo desarrollar equipos afrontando las necesidades personales y la igualdad de oportunidades. Avanzar en este nuevo modelo de competitividad supone introducir cambios en la organización, en el liderazgo y en la gestión de los equipos, y plantear la gestión del talento desde la diversidad, aprovechando muy especialmente el talento de las mujeres.

De esta forma, a través de esta formación se quiere fomentar el análisis reflexivo en los entornos de dirección desde una perspectiva de género como proceso de enriquecimiento del conocimiento existente, dotando a los cuadros directivos de las empresas TIC andaluzas de las capacidades necesarias para afrontar con éxito los retos que se derivan de las nuevas formas de liderazgo y gestión de personas, especialmente los vinculados a la perspectiva de la diversidad de género.

Los trabajos para la prestación de los servicios de formación este lote se deberán desarrollar conforme a los siguientes requerimientos:

Colectivo al que se dirige:
Esta formación va dirigida a profesionales del sector TIC, preferentemente en puestos directivos, mandos intermedios y departamentos de recursos humanos, al ser éstos los agentes de los cambios organizacionales que contribuyen a cerrar las brechas de género en las empresas. El cambio hacia una mayor igualdad de género requiere que los cuadros directivos estén convencidos y participen positivamente de dicha transformación ya que las personas que ocupen la gerencia y la administración de recursos humanos son quienes toman las decisiones acerca de que personas merecen entrar en la empresa, ser recompensadas y reconocidas por su trabajo.

Contenidos:
La formación contemplará, al menos, las siguientes temáticas:

- Estereotipos de género asociados a la tecnología, y métodos para superarlos.
- Principales barreras para la participación de las mujeres en el sector TIC y puestos de dirección. Prácticas para abordar estas barreras.
- Políticas de RRHH con perspectiva de género y Responsabilidad Social Empresarial.

C/ Albert Einstein, s/n. Edif. World Trade Center. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS			PÁGINA: 21/46
FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Detección, atracción y retención del talento. Procesos transparentes de gestión de talento.
- Nuevos modelos de liderazgo y como implantar el cambio de estilo en la organización.
- Importancia y beneficios de la diversidad en empresas:
  - Beneficios de la diversidad de género a la innovación, resolución de problemas y creatividad
  - Inclusión de las personas dentro de las empresas, en base a cuatro ejes: diversidad de género, diversidad intergeneracional, diversidad cultural y diversidad de capacidades.

Tipología de servicios:

En cuanto a la tipología de servicios, se considerarán los indicados a continuación:

- **Acciones formativas presenciales**, que se podrán desarrollar por medio de jornadas y talleres de una duración comprendida entre 1 hora y 3 horas, y que deberán considerar las temáticas anteriormente expuestas. Las acciones presenciales de formación se replicarán en principio en las capitales de tres provincias andaluzas a determinar por la Dirección del Proyecto. ,

  El contenido ha de tener orientación práctica y ser muy atractivo para el colectivo al que va dirigido. El número de participantes será de 30 personas máximo/10 mínimo.

  Se organizarán anualmente dos acciones formativas que en principio serán replicadas en cada una de las tres provincias que se determinen. En relación a las mismas, la empresa licitadora deberá realizar una propuesta innovadora y que sea atractiva para el público objetivo al que se dirige la formación, para de esta forma alcanzar los objetivos previstos. A título ilustrativo, como ejemplo y sin ánimo de exhaustividad, se proponen las siguientes:

  - Desayuno empresarial: "Agentes del cambio por la igualdad para un nuevo modelo de competitividad empresarial". Estas acciones formativas tendrán una duración entre 2 y 3 horas, e incluirán desayuno y espacio de networking. Podrá considerarse la realización de mesas redondas para la difusión de ejemplos y buenas prácticas.
  - Gamificación para la igualdad: Se considerarán acciones formativas más innovadoras, del tipo gamificadas como escape room, gymkana, etc. y con una duración entre 1 y 2 horas.

  Las acciones formativas presenciales deberán contar, como mínimo, con los siguientes recursos:
  - Programa o ficha técnica con la descripción, objetivos, competencias, metodología, contenidos y evaluación. Incluirá información de ponentes y contenido de las sesiones.
  - Formulario de inscripción y parte de firmas para el control de asistencia.
  - Cuestionario de satisfacción.
  - Material fungible a entregar a las personas participantes. Como mínimo: cuaderno de notas y bolígrafo.
  - Diplomas de acreditación: asistencia.

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS			PÁGINA: 22/46
FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En los casos en los que sea posible, la sala será proporcionada por la DGTSI, pero será la empresa adjudicataria la responsable de garantizar y proporcionar los recursos necesarios para su celebración: ordenadores si fueran necesarios, proyector, equipo de las personas ponentes, cartelería, stand de recepción de participantes, equipo de sonido y cualquier otro recurso que se pueda necesitar para el correcto funcionamiento. Si la DGTSI no proporciona sala, será responsabilidad de la empresa adjudicataria ponerla a disposición del proyecto.

Los trabajos serán dirigidos y coordinados por la Oficina Técnica contratada en el Lote I de la presente licitación.

La Dirección del Proyecto proporcionará a la empresa adjudicataria las enaras con la imagen de la Consejería, siendo la empresa adjudicataria la encargada del transporte al lugar de celebración de la acción formativa y su posterior devolución.

- **Microlearning para autoformación.**

Videopíldoras:

Descripción: video que desarrolla una idea central de forma concisa y atractiva con carátula específica del proyecto de inicio y cierre.

Duración: de 2 a 5 minutos.

Formato: archivo MP4 o similar de alta calidad para distribución en redes sociales.

Tipologías de videopíldoras:

- Video scribing
- Charla magistral con infografía

Accesibilidad: los vídeos siempre deberán ir acompañados de subtítulos.

Se considerará la realización de una videopíldoras por cada una de las temáticas planteadas anteriormente en este apartado, seis en total.

Guías:

Descripción: documentos que desarrollan temas específicos por medio de texto e imágenes.

Formato: PDF y editable.

Número de páginas: 5-10 páginas.

Se considerará la realización de una guía por cada una de las temáticas planteadas anteriormente en este apartado, seis en total.

Infografías:

Descripción: medio para transmitir información de forma gráfica y fácilmente distribuible en redes sociales. Se trata de representaciones visuales, esquemas o diagramas que resumen ideas o conceptos. En definitiva, imágenes sintéticas, explicativas y de fácil comprensión con textos breves que comunican la información de manera visual.

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS			PÁGINA: 23/46
FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Formato: GIF, PNG, JPG o PDF para facilitar su inserción y la posterior descarga en Webs y Blogs, también para el envío y difusión por email, por lo tanto, serán preferentemente verticales.

Se considerará la realización de una infografía por cada una de las temáticas planteadas anteriormente en este apartado, seis en total.

Plataforma de formación

Para el desarrollo de las actuaciones de formación contempladas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se utilizarán, siempre que sea posible, las herramientas del proyecto Andalucía es Digital (http://www.andaluciaesdigital.es/). Para ello, se proporcionará a la empresa adjudicataria un acceso de administración a dichas herramientas que les permitirán realizar los trabajos enmarcados en esta licitación.
Más información en relación al ecosistema Andalucía es Digital está disponible en el Anexo I de este documento. Si por algún motivo convenientemente justificado, las herramientas de Andalucía es Digital no estuviesen disponibles, será la adjudicataria la responsable de proporcionar un sistema de las mismas características y funcionalidades. El nivel de servicio se acordará con la Dirección del Proyecto.

Alta y gestión de personas participantes

La empresa adjudicataria será responsable del proceso de alta y gestión de las personas participantes conforme al modelo descrito, sin ánimo de exhaustividad, en la siguiente secuencia de tareas:

1. Alta de la acción formativa.
2. Creación del formulario de inscripción en la acción formativa en la plataforma que indique la DGTSI.
3. Gestión de inscripciones.
4. Comunicación, si aplica, de personas admitidas y no admitidas y la información de la acción formativa.
5. Subida de contenidos, evaluación y materiales al aula virtual del proyecto.
6. Gestión de bajas y sustituciones.
7. Evaluación de la satisfacción del alumnado.
8. Cierre de la acción formativa.

El modelo de atención a las personas participantes será reactivo, bajo demanda, y proactivo, para fomentar la participación, difundir preguntas frecuentes, etc.

3.3.1 Alcance de los trabajos

Los trabajos se llevarán a cabo de forma ordenada a través de los siguientes paquetes:

P.T.1. Planificación

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS | PÁGINA: 24/46

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa adjudicataria deberá presentar a la Dirección del Proyecto el plan de trabajo definitivo como máximo 5 días hábiles tras la firma del contrato para su aceptación expresa. Dicho plan deberá contener al menos:

- Cronograma actualizado de los trabajos asociados al contrato.
- Definición de indicadores de avance y resultado del presente servicio (indicadores de proyecto). Estos indicadores se deberán actualizar y presentar quincenalmente.
- Definición de hitos principales, plazos, entregables y recursos humanos asociados a cada uno de ellos.
- Organización, responsabilidades y dedicaciones del equipo de trabajo.

P.T.2. Diseño del plan de formación

En este paquete de trabajo se contempla el diseño del catálogo de acciones formativas y su planificación, así como los contenidos a impartir y la organización de la acciones formativas. El plan de formación contemplará la justificación de la tipología de formación que mejor se adecúe a la impartición de los contenidos. La empresa adjudicataria presentará a la Dirección del Proyecto una memoria con el detalle del plan de formación diseñado, que deberá ser validado por el mismo previo a su ejecución. También será entregada la documentación a presentar a quienes participen en las diversas acciones formativas presenciales.

P.T.3. Ejecución del plan de formación

En este paquete de trabajo se contempla la ejecución de las acciones formativas diseñadas en el paquete de trabajo anterior y validadas por la Dirección del Proyecto.

Al finalizar dichas acciones, la empresa adjudicataria entregará una memoria resumen con el resultado de las acciones realizadas y las encuestas de satisfacción realizadas a las personas participantes.

Una vez finalizada la ejecución del plan de formación, la empresa adjudicataria deberá elaborar un documento con las lecciones aprendidas durante su realización, recomendaciones y propuestas de mejora de cara a futuro.

3.3.2 Entregables

Los entregables mínimos exigidos son los que se indican en este apartado. La empresa licitadora podrá incluir en su oferta entregables que no se encuentren entre los referenciados en este apartado y que aporten valor añadido real con respecto a los mismos.

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA N° 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS			PÁGINA: 25/46
FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS		VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

PAQUETES DE TRABAJO	ENTREGABLES
P.T.1.Planificación	E.1.Plan de trabajo.
P.T.2.Diseño del plan de formación	E.2.Plan de formación con la descripción detallada, justificación de la tipología considerada según contenido y planificación para cada acción formativa. E.3.Programa y contenidos de las actividades de formación presencial, así como del material de autoformación. E.4.Modelo de formulario de inscripción y parte de firmas para el control de asistencia en modalidad presencial. E.5.Material fungible a entregar a las personas participantes en acciones presenciales. E.6.Modelo de cuestionario de satisfacción. E.7.Modelos de diplomas de asistencia.
P.T.3.Ejecución del plan de formación	E.8.Memoria final para cada una de las acciones. E.9.Listado de personas participantes. E.10.Lecciones aprendidas, recomendaciones y propuestas de mejora.

Los entregables correspondientes a cada paquete de trabajo deberán ser validados por la Dirección del Proyecto con anterioridad a la ejecución del siguiente paquete.

Algunos de los entregables, a determinar por la Dirección del Proyecto, serán destinados a su publicación entre las empresas TIC andaluzas, y por tanto deberán ser adaptados a un formato atractivo para su difusión, con maquetado profesional.

Toda la información se entregará en formato electrónico, pdf y/o editable. Aún no estando específicamente detallados, se consideran también entregables y como tales deben ser puestos a disposición de la Dirección del Proyecto si se requieren, todos aquellos documentos no definitivos o parciales de cualquier tipo elaborados por la empresa adjudicataria y que hayan contribuido directa o indirectamente a los entregables principales.

Igualmente, en caso de ser requeridos, deberán ser puestos a disposición de la Dirección del Proyecto aquellos documentos, informes, archivos, estudios, base de datos, etc. de carácter externo al proyecto y que hayan contribuido de alguna manera a la realización de los entregables del mismo. La imposibilidad de entrega de cualquiera de estos archivos deberá ser justificada convenientemente por la empresa adjudicataria.

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS | PÁGINA: 26/46

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.4 LOTE IV: PROGRAMA PILOTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE IGUALDAD EN PYMES ANDALUZAS DEL SECTOR TIC

En el marco de este contrato, se contempla la prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica para la realización de un piloto con el objetivo de facilitar la implantación real de medidas de igualdad en una selección de 10 pymes andaluzas del sector TIC de distintas características que voluntariamente quieran participar en el proyecto.

La empresa adjudicataria realizará los siguientes trabajos para la ejecución del piloto:

- Diseño de la metodología para las dinámicas de trabajo, que deberá ser validada por la Dirección del Proyecto previo a su ejecución.
- Difusión de la iniciativa para la selección de participantes en el Grupo de Trabajo (empresas tractoras con experiencia en implantación de planes de igualdad y diversidad, PYMES, profesionales TIC...) de acuerdo a la propuesta realizada previamente. Quienes participen en el Grupo de Trabajo podrán ser de cualquier provincia andaluza, aunque las sesiones de trabajo se realizarán en Sevilla.
- Dinamización del Grupo de Trabajo. Se establece la realización de al menos 2 sesiones de trabajo en la capital de la provincia de Sevilla con el objetivo de identificar las causas que dificultan el acceso de la mujer a estos entornos profesionales y las dificultades que estas empresas tienen en la implantación real de medidas de igualdad. Se tendrá en cuenta la casuística particular de estas empresas del sector TIC andaluz:
    - Características de estas organizaciones y estructura interna.
    - Experiencias previas en la implantación de medidas de igualdad.
    - La cultura organizacional.

  En estas sesiones se analizarán también los casos de éxito en grandes empresas, y cómo trasladar o adaptar las acciones concretas para su implantación en pequeñas y medianas empresas del sector TIC andaluz.
- Elaboración de la documentación asociada. Como resultado de estas dinámicas de trabajo, la empresa adjudicataria analizará el resultado y las conclusiones obtenidas, y elaborará una guía que incluya indicaciones y consejos para la implantación de medidas de igualdad y que pueda servir como orientación a las PYMES TIC andaluzas de cara a la implantación práctica de medidas de fomento de la igualdad. La guía, que también contemplará buenas prácticas en la materia, incluirá asimismo información sobre ayudas e incentivos previstos por la administración a nivel estatal y de la comunidad para la implantación de medidas para la igualdad de género.
- Asistencia técnica a la Dirección del Proyecto en el diseño de las bases necesarias para la puesta en marcha del piloto de consultoría específica a PYMES, así como para la selección de las 10 PYMES participantes en el mismo. Será responsabilidad también de la empresa adjudicataria la difusión del piloto de consultoría entre las PYMES TIC andaluzas.
- Consultoría específica a PYMES para el acompañamiento en la implantación de medidas de igualdad. Se realizarán dos sesiones de consultoría en las instalaciones de cada una de las PYMES participantes en el piloto, de entre 2 y 5 horas que podrán incluir tareas de sensibilización, formación interna, identificación de necesidades e indicadores de mejora (diagnóstico), desarrollo de procedimientos desde el principio de igualdad, entre otras. Estas sesiones incluirán programas para la gestión del cambio cultural destinados a abordar los temores latentes y la resistencia, y

C/ Albert Einstein, s/n. Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

PÁGINA: 27/46

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ayudar a introducir nuevos tipos de actitudes y conductas en las pequeñas y medianas empresas, facilitar los cambios relativos a la estructura organizativa, la reasignación de personal, etc.

Los trabajos serán dirigidos y coordinados por la Oficina Técnica contratada en el Lote I de la presente licitación. Una vez finalizados, podrá ser requerida por esta Oficina Técnica la participación de la empresa adjudicataria en los eventos del Lote II del presente pliego para la exposición en eventos de los trabajos realizados y las conclusiones del pilotaje. El contenido a presentar deberá ser validado por la Dirección del Proyecto.

3.4.1 Alcance de los trabajos

Los trabajos se llevarán a cabo de forma ordenada a través de los siguientes paquetes:

P.T.1. Planificación

La empresa adjudicataria deberá presentar a la Dirección del Proyecto el plan de trabajo definitivo como máximo 5 días hábiles tras la firma del contrato para su aceptación expresa. Dicho plan deberá contener al menos:

- Cronograma actualizado de los trabajos asociados al contrato.
- Definición de indicadores de avance y resultado del presente servicio (indicadores de proyecto). Estos indicadores se deberán actualizar y presentar quincenalmente.
- Definición de hitos principales, plazos, entregables y recursos humanos asociados a cada uno de ellos.
- Organización, responsabilidades y dedicaciones del equipo de trabajo.

P.T.2. Diseño de las dinámicas de trabajo

En esta fase de los trabajos, la empresa adjudicataria diseñará las dinámicas de trabajo en grupo con el objetivo de identificar las causas que dificultan el acceso de la mujer a los entornos profesionales del sector TIC y las dificultades que las empresas tecnológicas tienen en la implantación real de las medidas de igualdad, así como para determinar los pasos a seguir para la implantación de medidas de igualdad en las empresas que conforman la mayoría del sector TIC andaluz, esto es, las pequeñas y medianas empresas como mecanismo que les permita desarrollar ventajas competitivas sostenibles en el tiempo.

Como parte de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá realizar la propuesta de composición de integrantes del Grupo de Trabajo por perfiles que considere más óptima para la consecución de los objetivos planteados.

Al finalizar este paquete de trabajo, la empresa adjudicataria presentará una memoria con el diseño de las dinámicas de trabajo en grupo y la metodología a emplear, la estrategia a seguir, etc. Este entregable deberá ser validado por la Dirección del Proyecto con anterioridad a la ejecución del siguiente paquete de trabajo.

P.T.3. Difusión y captación de participantes

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS | PÁGINA: 28/46

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa adjudicataria realizará el plan de difusión y comunicación para la captación de las personas que participen en el Grupo de Trabajo (empresas tractoras, PYMES, profesionales TIC...) que deberá ser validado por la Dirección del Proyecto con anterioridad a su ejecución.

Al finalizar este paquete de trabajo, se proporcionará el listado de participantes en el Grupo de Trabajo, que deberá ser validado por la Dirección del Proyecto con anterioridad a la ejecución del siguiente paquete de trabajo.

P.T.4.Desarrollo de las dinámicas de trabajo

La empresa adjudicataria será la responsable de la organización y desarrollo de las dinámicas de trabajo propuestas para el análisis conjunto de las necesidades y dificultades de las PYMES en la implantación real de medidas de igualdad. Estas dinámicas tendrán una orientación totalmente práctica y la empresa adjudicataria será la responsable de su dinamización.

Al finalizar este paquete de trabajo, la empresa adjudicataria proporcionará una memoria con el detalle del desarrollo de las dinámicas de trabajo.

P.T.5. Creación de contenidos

En este paquete de trabajo, la empresa adjudicataria elaborará una guía metodológica para la implantación de medidas de igualdad en pequeñas y medianas empresas del sector TIC andaluz, con los contenidos generados en el Grupo de Trabajo y sus conclusiones. En esta se incluirán indicaciones y consejos, se identificarán mejores prácticas en gestión de la diversidad y medidas de igualdad como factores clave de competitividad, tanto generales como específicas del sector TIC, para su posterior transmisión a las empresas del sector. La guía también incluirá información sobre ayudas e incentivos previstos por la administración a nivel estatal y de la comunidad para la implantación de medidas para la igualdad de género. Este material servirá de base para el pilotaje en las empresas participantes que quieran implantar medidas de igualdad adaptadas a sus necesidades específicas.

El material generado deberá ser validado por la Dirección del Proyecto con anterioridad a la ejecución del siguiente paquete de trabajo.

P.T.6. Pilotaje de actuaciones en PYMES

Como parte de este paquete de trabajo, la empresa adjudicataria prestará los servicios de asistencia técnica necesarios de cara al diseño de las bases necesarias para la puesta en marcha del piloto de consultoría específica a PYMES, así como para la selección de las 10 PYMES participantes en el mismo. En este sentido, hay que indicar que las empresas participantes en el Grupo de Trabajo podrán participar también en el piloto de consultoría, si bien el piloto no deberá estar restringido tan sólo a éstas.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá diseñar y ejecutar un plan de difusión para dar a conocer el piloto de consultoría entre las PYMES TIC andaluzas, y cuyo objetivo final es disponer del mayor número posible de candidaturas válidas para la participación en el piloto de consultoría.

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA N° 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

PÁGINA: 29/46			
FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

De igual forma, la empresa adjudicataria asistirá a la Dirección del Proyecto en el proceso de selección de las PYMES que finalmente participen en el piloto.

El piloto comenzará con una jornada informativa en relación a los procedimientos que se van a llevar a cabo y sus condiciones.

Posteriormente, se realizarán las dos sesiones de consultoría en las instalaciones de cada una de las empresas para la realización de labores de sensibilización, formación interna, identificación de necesidades e indicadores de mejora (diagnóstico), desarrollo de procedimientos desde el principio de igualdad, entre otras. Estas sesiones incluirán programas para la gestión del cambio cultural destinados a abordar los temores latentes y la resistencia, y ayudar a introducir nuevos tipos de actitudes y conductas en las pequeñas y medianas empresas, facilitar los cambios relativos a la estructura organizativa, la reasignación de personal, etc.

Una vez finalizado el piloto, se procederá a la revisión del entregable E.6, para su actualización conforme a las conclusiones y resultados del mismo. Este entregable incluirá, entre otros, un decálogo de buenas practicas y consejos dirigidos a las empresas que quieran implantar medidas hacia la Igualdad de Género en sus organizaciones. La guía deberá completarse con recursos gráficos e infografía para facilitar su comprensión y deberá presentarse con maquetación profesional y conforme a los Manuales de Identidad Corporativa de la Estrategia TIC2020 y del Programa WomANDigital.

Finalizado el piloto, la empresa adjudicataria elaborará una memoria final que incluya el detalle de las actividades llevadas a cabo, y que contemple también un apartado de lecciones aprendidas, recomendaciones y propuestas de mejora a considerar para su replicación futura.

En caso de que se fuera necesario, la Dirección del Proyecto proporcionará a la empresa adjudicataria las enaras con la imagen de la Consejería, siendo la empresa adjudicataria la encargada del transporte de las enaras, y de su posterior devolución.

3.4.2 Entregables

Los entregables mínimos exigidos son los que se indican en este apartado. Las empresas licitadoras podrán incluir en su oferta entregables que no se encuentren entre los referenciados en este apartado y que aporten valor añadido real con respecto a los mismos.

PAQUETES DE TRABAJO	ENTREGABLES
P.T.1.Planificación	E.1. Plan de trabajo.
P.T.2.Diseño de la dinámica de trabajo	E.2. Memoria con el diseño de las dinámicas de trabajo.
P.T.3.Difusión y captación de participantes	E.3. Plan de comunicación y difusión. E.4.Listado de participantes.
P.T.4.Desarrollo de las dinámicas de trabajo	E.5.Memoria con el detalle del desarrollo y conclusiones de las dinámicas de trabajo.

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS | PÁGINA: 30/46

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

P.T.5. Creación de contenidos	E.6.Guía para la implantación de medidas reales de igualdad en PYMES.
P.T.6. Pilotaje de actuaciones en PYMES	E.7.Propuesta de bases del piloto de consultoría y de los criterios de selección de participantes. E.8.Plan de comunicación del piloto de consultoría. E.9.Memoria con el detalle del desarrollo del piloto.

Los entregables correspondientes a cada paquete de trabajo deberán ser validados por la Dirección del Proyecto con anterioridad a la ejecución del siguiente paquete.

Algunos de los entregables, a determinar por la Dirección del Proyecto, serán destinados a su publicación y difusión entre las empresas TIC andaluzas, y por tanto deberán ser adaptados a un formato atractivo para su difusión, con maquetado profesional.

Toda la información se entregará en formato electrónico, pdf y/o editable. Aún no estando específicamente detallados, se consideran también entregables y como tales deben ser puestos a disposición de la Dirección del Proyecto si se requieren, todos aquellos documentos no definitivos o parciales de cualquier tipo elaborados por la empresa adjudicataria y que hayan contribuido directa o indirectamente a los entregables principales.

Igualmente, en caso de ser requeridos, deberán ser puestos a disposición de la Dirección del Proyecto aquellos documentos, informes, archivos, estudios, base de datos, etc. de carácter externo al proyecto y que hayan contribuido de alguna manera a la realización de los entregables del mismo. La imposibilidad de entrega de cualquiera de estos archivos deberá ser justificada convenientemente por la empresa adjudicataria.

C/ Albert Einstein, s/n. Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS | PÁGINA: 31/46

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.5 LOTE V: DISEÑO Y PRODUCCIÓN DEL MATERIAL PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN WOMANDIGITAL

La empresa adjudicataria deberá realizar el diseño de una campaña de comunicación orientada tanto a medios convencionales como digitales y dirigida a toda la sociedad andaluza, así como la creación y producción de los materiales para cumplir la finalidad de dicha campaña.

Los mensajes, ideas fuerza y argumentos motivadores deberán seguir las directrices de la Oficina Técnica considerada en el Lote I de la presente contratación y validados por la Dirección del Proyecto, y deberán estar alineados con las indicaciones que al respecto recoge la proposición no de Ley aprobada por el pleno del Parlamento de Andalucía el pasado 26 de abril de 2018 (Anexo II), relativa al impulso a la igualdad de género en el sector TIC. De acuerdo a la misma, dicha campaña debe apostar por una imagen renovada del sector, en donde se destaquen los aspectos de las TIC más valoradas por las jóvenes, dando una mayor visibilidad y espacio a las mujeres profesionales del sector.

Se incluirá una propuesta de estrategia en redes sociales para generar expectación previa al lanzamiento de la campaña. La empresa adjudicataria también prestará el asesoramiento técnico necesario para apoyar la difusión entre la sociedad andaluza y en todas las acciones conducentes a la mejor gestión de la campaña.

Las adaptaciones necesarias a los soportes técnicos para su inclusión o difusión en los diferentes medios de comunicación serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

3.5.1 Alcance de los trabajos

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo las siguientes tareas, agrupadas en paquetes de trabajo, para la realización de la campaña de comunicación WomANDigital:

P.T.1. Planificación

La empresa adjudicataria deberá presentar a la Dirección del Proyectoel plan de trabajo definitivo como máximo 5 días hábiles tras la firma del contrato para su aceptación expresa. Dicho plan deberá contener al menos:

- Cronograma actualizado de los trabajos asociados al contrato.
- Definición de indicadores de avance y resultado del presente servicio (indicadores de proyecto). Estos indicadores se deberán actualizar y presentar quincenalmente.
- Definición de hitos principales, plazos, entregables y recursos humanos asociados a cada uno de ellos.
- Organización, responsabilidades y dedicaciones del equipo de trabajo.

P.T.2. Diseño de la campaña de comunicación

En este paquete de trabajo se realizará el diseño de la estrategia general de la campaña de comunicación, debidamente segmentada e incluyendo las propuestas de acciones concretas

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS | PÁGINA: 32/46

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

para la consecución de los objetivos marcados. En éstas se divulgarán distintas perspectivas de la aplicación de las TIC, más allá de la imagen prototípica y enfatizando la utilidad social de la tecnología, promoviendo la imagen de que se trata de ámbitos accesibles, dinámicos, innovadores y diversos que plantean soluciones a los retos más importantes de la vida, además de ámbitos que aportan múltiples oportunidades laborales y de desarrollo personal.

El alcance de la campaña deberá ser regional, y deberá especificarse:

- Briefing, con los objetivos, título y descripción.
- Medios a utilizar (convencionales, digitales, o ambos).
- Fecha de desarrollo.
- Presupuesto.
- Indicadores y valores objetivos previstos alcanzar.
- Impacto esperado.

El diseño de la campaña incluirá un plan de medios con la estrategia creativa que se utilizará en la campaña publicitaria diseñada, así como un plan de contenidos que dé soporte a la comunicación offline y online para la consecución de los objetivos principales objeto de la presente contratación. El plan de contenidos contemplará diversos formatos y deberá tener en cuenta al menos las siguientes observaciones:

- Objetivo de marketing.
- Segmentación de público. A quién nos dirigimos.
- Canales de difusión: web, blog, call center, redes sociales, redes de contenido, canales afines, medios digitales, medios especializados, etc.
- Tipos de contenido que interesen o que mejor funcionen en cada canal.
- Formato de los contenidos: posts, videonoticias, píldoras formativas,dossieres, etc.
- Listado de medios. El plan incluirá un listado de medios de comunicación (convencional y digital), con indicación de los espacios, programas y agentes estratégicos, tanto en TV, Radio o Prensa escrita, medios digitales, etc. a partir del cual se propondrá a la Dirección del proyecto inserciones o envíos a estos medios de los materiales generados.
- Periodicidad de emisión o publicación de contenidos. Hay que tener muy presente este apartado para adecuar el ritmo de comunicación a las necesidades de la iniciativa, al contexto mediático, a las oportunidades que se generen e incluso a situaciones desfavorables.

La empresa adjudicataria se encargará del diseño y la producción de los materiales (creatividades, copys, etc.) necesarios para el desarrollo de la campaña propuesta. Deberá facilitar los contenidos para su difusión en los medios de comunicación y en los canales de comunicación online del proyecto y en el caso de los materiales audiovisuales, elaborar montajes con las características adecuadas para su difusión en las redes sociales. Los contenidos llevarán siempre la caratula corporativa e irán subtitulados.

También contemplará la producción de contenidos para el desarrollo de la campaña de comunicación en medios convencionales (radio, televisión, prensa) y/o ediciones digitales

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

PÁGINA: 33/46

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que aseguren su llegada al público al que nos dirigimos, si así se establece en la estrategia de la campaña.

El material generado se empleará en las diferentes cuentas oficiales en redes sociales de la Junta de Andalucía, y podrá ser empleado en televisión y radio, si así lo decide la Dirección del Proyecto.

P.T.3. Producción de materiales

En este paquete se contempla la producción de todos los elementos que conformen la campaña, tanto los relativos a medios convencionales como digitales.

P.T.4. Propuesta de análisis del impacto de la campaña

En este paquete de trabajo se realizará una propuesta para el análisis del impacto de la campaña que se realice a futuro, considerando los elementos claves de cobertura, impacto y reacción.

- Indicadores de ejecución e impacto.
- Alcance de la difusión (n.° personas, perfiles de mayor afinidad, transnacionalidad) y canales empleados.
- Presencia en las redes sociales (seguidores, redes de mayor impacto, buzz, etc).
- Presencia en la prensa.
- Etc.

3.5.2 Entregables

Los entregables mínimos exigidos son los que se indican en este apartado. Las empresas licitadoras podrán incluir en su oferta entregables que no se encuentren entre los referenciados en este apartado y que aporten valor añadido real con respecto a los mismos.

PAQUETES DE TRABAJO	ENTREGABLES
P.T.1.Planificación	E.1.Plan de trabajo.
P.T.2. Diseño de la campaña de comunicación	E.2.Estrategia de comunicación. E.3.Estrategia previa en redes sociales.
P.T.3. Producción de materiales	E.4.Material publicitario.
P.T.4. Propuesta de análisis del impacto de la campaña realizada	E.5.Memoria con propuesta para analizar el impacto de la campaña.

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA N° 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS | PÁGINA: 34/46
FIRMADO POR | ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN
CENTRO DIRECTIVO | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | FECHA EMISIÓN | 04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD | EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO | LUGAR EMISIÓN | SEVILLA
CÓDIGO | 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS | VERIFICACIÓN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Los entregables correspondientes a cada paquete de trabajo deberán ser validados por la Dirección del Proyecto con anterioridad a la ejecución del siguiente paquete.

Algunos de los entregables, a determinar por la Dirección del Proyecto, serán destinados a su publicación entre las empresas TIC andaluzas, y por tanto deberán ser adaptados a un formato atractivo para su difusión, con maquetado profesional.

Toda la información se entregará en formato electrónico, pdf y/o editable. Aún no estando específicamente detallados, se consideran también entregables y como tales deben ser puestos a disposición de la Dirección del Proyecto si se requieren, todos aquellos documentos no definitivos o parciales de cualquier tipo elaborados por la empresa adjudicataria y que hayan contribuido directa o indirectamente a los entregables principales.

Igualmente, en caso de ser requeridos, deberán ser puestos a disposición de la Dirección del Proyecto aquellos documentos, informes, archivos, estudios, base de datos, etc. de carácter externo al proyecto y que hayan contribuido de alguna manera a la realización de los entregables del mismo. La imposibilidad de entrega de cualquiera de estos archivos deberá ser justificada convenientemente por la empresa adjudicataria.

C/ Albert Einstein, s/n. Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA N° 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS			PÁGINA: 35/46
FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE APLICACIÓN A CADA UNO DE LOS LOTES

Organización de los trabajos

Los trabajos a realizar se organizarán bajo la forma de proyecto. Es un objetivo prioritario de la DGTSI asegurar la calidad de los trabajos realizados, de manera que se hace necesario que la organización del proyecto y su ejecución contemple un seguimiento formal del avance del mismo. En este sentido, debe existir una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto, en la que cada función quede perfectamente identificada, y tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

La empresa adjudicataria designará una persona que ostentará la "jefatura del proyecto" y aportará los recursos humanos y materiales necesarios, propios o ajenos, para la adecuada prestación de cada servicio.

En el caso de que la empresa adjudicataria haya de recurrir a terceras personas, físicas o jurídicas, para proporcionar las prestaciones exigidas, sólo aquella ejercerá como interlocutora y responsable ante la Dirección del proyecto, sin que las actuaciones de aquellas puedan servir de justificación para el incumplimiento de los requisitos.

Por parte de la Dirección del proyecto se establecerá una persona "responsable del contrato" que ejercerá las funciones de inspección, control y seguimiento de las actividades objeto del contrato.

Se acordará con la empresa adjudicataria un esquema de organización y seguimiento del proyecto que permita:

- Describir los órganos de coordinación propuestos para el proyecto.
- Detallar cómo se establecen las relaciones, las jerarquías y quién es responsable de qué.
- Detallar los mecanismos de seguimiento (reuniones periódicas, actas, informes, etc.).
- Mencionar los mecanismos propuestos para la resolución de conflictos.
- Fijar el calendario concreto de actuaciones enlazado con los correspondientes paquetes de trabajo.
- Fijar la presentación de resultados en los formatos que se consideren adecuados.

Se requiere de quienes liciten incluyan en su oferta una propuesta de esquema de organización del proyecto detallando los aspectos indicados en los párrafos anteriores.

Jefatura de proyecto

Esta figura será desempeñada por la persona designada por la empresa adjudicataria. Su responsabilidad básica será asegurar la prestación de los servicios especificados en este pliego de prescripciones técnicas. La jefatura del proyecto designada será la figura de interlocución única entre su organización y la persona responsable del contrato.

C/ Albert Einstein, s/n. Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS | PÁGINA: 36/46

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Entre sus responsabilidades estarán:

- Dirigir, representar y coordinar el equipo de trabajo que está prestando los servicios.
- Atender las solicitudes de realización de servicios remitidas por la persona responsable del contrato.
- Organizar la prestación del servicio de acuerdo con las solicitudes de realización de servicios remitidas por la persona responsable del contrato.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con la persona responsable del contrato en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer a la persona responsable del contrato las modificaciones que estime necesarias como consecuencia de incidencias surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos y de la documentación producida.
- Garantizar que la prestación de los servicios se realizan en los plazos demandados por la persona responsable del contrato.
- Presentar a la persona responsable del contrato, para su aprobación, los resultados de la realización del servicio.

La jefatura del proyecto deberá tener los conocimientos técnicos y la experiencia profesional necesarios para desarrollar con éxito sus responsabilidades.

La jefatura de proyecto tendrá que estar disponible y localizable para la persona responsable del contrato a través de teléfono fijo directo, teléfono móvil y correo electrónico, en el mismo horario laboral que rige el desempeño de las actuaciones del personal de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

La empresa adjudicataria tendrá que comunicar a la persona responsable del contrato, con una antelación mínima de quince días naturales, cualquier acontecimiento planificable que pueda afectar a la disponibilidad de la jefatura de proyecto. De igual manera, cualquier indisponibilidad no planificada de la jefatura de proyecto debe ser comunicada dentro de las doce horas siguientes a que acontezca. En cualquier caso, esta indisponibilidad obligará al adjudicatario a designar un sustituto temporal en un plazo máximo de siete días, que deberá tener un perfil profesional superior al que se ofertó, en caso contrario podrá optarse por la resolución del contrato.

Equipo de prestación del servicio

Dicho equipo estará formado por el personal que la empresa adjudicataria aporte para la prestación del servicio. El equipo mínimo exigido es el que aparece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente contratación.

Este equipo será dirigido por la jefatura de proyecto, quien determinará sus competencias y funciones con vistas a conseguir tanto los objetivos fijados en este pliego como aquellos ofertados.

Persona responsable del contrato

Esta figura será desempeñada por la persona o personas que designe el adjudicador. Ostentará la facultad de inspección, control y seguimiento de las actividades objeto del contrato. Las actividades a realizar deberán contar con la aprobación previa de esta figura. Sus funciones son:

C/ Albert Einstein, s/n. Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS			PÁGINA: 37/46
FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Velar por el cumplimiento de los objetivos y del nivel de calidad del servicio.
- Comunicar las solicitudes de realización de servicios a la jefatura de proyecto.
- Especificar el formato y los plazos de la documentación a entregar.
- Coordinar, dirigir y supervisar la efectiva prestación de los servicios.
- Solicitar periódicamente información sobre el grado de avance y las incidencias del servicio.
- Decidir sobre las propuestas realizadas por la jefatura de proyecto a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- Sugerir y/o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas miembros del equipo de prestación de servicios si, por causas justificadas, su participación dificulta o pone en peligro la calidad o efectiva prestación de los mismos.
- Evaluar y aprobar los resultados de la prestación del servicio.
- Comunicar los incumplimientos de la prestación de los servicios.
- Realizar la aceptación de cada una de las verificaciones, pudiendo estimar la resolución del contrato en caso de que el servicio recibido no cumpliese con los requisitos de calidad.

Recursos materiales

Todos los recursos materiales necesarios para la prestación del servicio (instalaciones, equipamiento, programas informáticos, vehículos, gastos derivados del transporte, etc.) así como sus gastos asociados serán proporcionados por la empresa adjudicataria sin coste adicional.

Lugar de trabajo

Los trabajos se desarrollarán en las dependencias de la empresa adjudicataria, salvo que excepcionalmente y por el tiempo mínimo imprescindible, fuera necesario realizar actuaciones puntuales en las oficinas de la Consejería, sin que ello suponga ningún tipo de incremento en la facturación de los servicios prestados. Así mismo, para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios de la Consejería, sin que ello suponga ningún tipo de incremento en la facturación de los servicios prestados.

En caso de que a criterio de la persona responsable del contrato se detecten problemas en la calidad o plazos de entrega de los trabajos, se podrá requerir a la empresa adjudicataria que el equipo del proyecto trabaje (dedicación ofertada) en dependencias de la Junta de Andalucia. En todos los casos, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria los medios materiales, los gastos de desplazamiento y las dietas que necesite el equipo del proyecto.

Por otra parte, cuando fuese necesario acudir a las reuniones de seguimiento o presentaciones de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá garantizar la asistencia presencial a dichas reuniones de los integrantes del equipo de trabajo que la persona responsable del contrato designada por la Consejería estime necesarios, independientemente de que estas reuniones o eventos se celebren en la Consejería o en otras instalaciones, y corriendo por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos asociados.

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS			PÁGINA: 38/46
FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Seguimiento de los trabajos

La Dirección del Proyecto corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y se designará una persona responsable del contrato que hará las labores de interlocución con la empresa adjudicataria y que, entre otros, se reunirá quincenalmente y de forma presencial con la jefatura de proyecto designada por la empresa adjudicataria para realizar el seguimiento de los trabajos. Estas reuniones podrán ser semanales y de forma presencial si la persona responsable del contrato así lo determina. A estas reuniones deberá asistir de forma presencial la jefatura de proyecto, acompañada de cualquier otro miembro del equipo de trabajo solicitado por la persona responsable del contrato designada por la Consejería.

Adicionalmente a la celebración de reuniones de seguimiento, la empresa adjudicataria deberá entregar a la persona responsable del contrato informes de seguimiento mensuales donde se detalle el avance de los trabajos, el detalle de los recursos asignados para la realización de dichas tareas, los posibles retrasos y cualquier incidencia que pueda afectar al cumplimiento de los hitos en las fechas previstas.

Aceptación de los servicios y garantía de los mismos

Aceptación de los servicios

La persona responsable del contrato procederá a la recepción y aceptación de los servicios objeto de contratación. Para dicha recepción y aceptación, el contratista o contratistas estarán obligados a prestar satisfactoriamente los servicios descritos, cumpliendo los requerimientos establecidos en este pliego.

Cuando existan disconformidades con la prestación de servicios, la persona responsable del contrato de la Consejería emitirá los informes pertinentes, que serán remitidos a la empresa contratante para que cumpla sus obligaciones según lo anteriormente expuesto. No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación de los servicios. La reiteración continuada de disconformidades, o la falta de corrección de las mismas, así como el incumplimiento continuado de los niveles de servicio, a juicio de la persona responsable del contrato de la Consejería, podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de la Consejería, sin que el contratista pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

Forma de resolver las discrepancias en la forma de prestar los servicios

En caso de existir disconformidades respecto a la forma y modo de resolución de los problemas e incidencias que surjan en la prestación de los servicios contratados, la persona responsable del contrato lo pondrá de manifiesto a la adjudicataria, la cual dispondrá cuánto resulte necesario para su corrección dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes.

La reiterada disconformidad en la prestación de los servicios podrá ser motivo de solicitud de sustitución del personal técnico por parte de la persona responsable del contrato, por otro personal técnico que cumpla con los niveles de experiencia solicitados en la solvencia técnica. Asimismo, podrá serlo la disconformidad con el nivel de la Asistencia Técnica prestada en general, tanto por los conocimientos

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS | PÁGINA: 39/46

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

demostrados, como por la actitud y grado de colaboración ofrecidos, como por reiteradas faltas de cumplimiento del calendario de prestación de los servicios dispuesto por el responsable de los trabajos.

En caso de que se produzcan cambios en los perfiles humanos presentados en la oferta a petición de la empresa adjudicataria tras la adjudicación, éstos siempre deberán tener una experiencia superior a las personas sustituidas (tanto en años trabajados, como en la materia objeto de este concurso). Dichos cambios deberán ser comunicados a la persona responsable del contrato con un mínimo de quince días de antelación, quien se reserva el derecho de aceptarlos o solicitar un nuevo perfil.

La no presentación de personal técnico originalmente propuesto por parte de la empresa contratante, el incumplimiento de lo anteriormente indicado en caso de solicitud de sustitución o la persistencia de disconformidades tras una sustitución ya realizada, podrán considerarse incumplimientos graves y causas para la rescisión del contrato, sin perjuicio de la toma de otras medidas que se consideren oportunas y la solicitud de las penalizaciones pertinentes en base a lo indicado en el PCAP.

Cuando existan disconformidades con la prestación de los servicios, la persona responsable del contrato designada por la Consejería emitirá los informes pertinentes, que serán remitidos a la empresa adjudicataria para que cumpla sus obligaciones, según lo anteriormente expuesto.

No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación de los trabajos.

Garantía

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, los doce meses posteriores a la aceptación y recepción de los trabajos propuestos en presente contratación. Durante dicho periodo se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados y las correspondientes funciones de soporte. Asimismo, se ofrecerá soporte telefónico y, de ser necesario, asistencia en las instalaciones de la Consejería para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados objetos de la presente contratación.

Confidencialidad y tratamiento de datos personales

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Consejería.

El contratista deberá cumplir el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargada del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

PÁGINA: 40/46

FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato, unicamente los tratará conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin
distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

Propiedad de los trabajos

La empresa adjudicataria, en la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondiente, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, y deberá indemnizar a la Junta de Andalucía por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones de terceros.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por la empresa contratante como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello la empresa adjudicataria autor material de los trabajos.

Todos los productos realizados en el marco de esta contratación serán entregados tras la finalización de la misma en los soportes y formatos adecuados para su edición y utilización posterior. La empresa adjudicataria renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las plataformas web que se pudieran desarrollar al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

Imagen e identidad corporativa

Todos los materiales desarrollados en el marco del presente contrato deben cumplir el manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía, de la Estrategia TIC2020 y su programa de Promoción WomANDigital.

C/ Albert Einstein, s/n. Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA N° 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS			PÁGINA: 41/46
FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Criterio de valoración de ofertas

La ponderación de los criterios de evaluación de ofertas aparece descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente a la presente contratación.

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS			PÁGINA: 42/46
FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS		VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

ANEXO I. HERRAMIENTAS DEL PROYECTO "ANDALUCÍA ES DIGITAL"

Actualmente, el ecosistema de Andalucía es Digital consta de los siguientes elementos:

- Portal Andalucía es Digital (www.andaluciaesdigital.es). Punto de entrada de los distintos servicios ofrecidos.
- Portal de Formación (www.formacion.andaluciaesdigital.es). Portal que recoge las actividades formativas y recursos en materia de Sociedad de la Información desarrollados desde los proyectos de la DGTSI. El Portal de Formación es también la vía de entrada al Aula Virtual (www.aulavirtual.andaluciaesdigital.es).
- Aula Virtual (www.aulavirtual.andaluciaesdigital.es). Plataforma de formación basada en Moodle donde se desarrolla toda la formación online de estos proyectos, ya sean tutorizados o de autoformación.
- Herramienta de encuestas (http://www.encuestas.andaluciaesdigital.es/). Herramienta donde se realizan los cuestionarios de satisfacción de los usuarios y las inscripciones.
- Blog (http://www.blog.andaluciaesdigital.es/). Punto donde se dinamizan y publican los contenidos, eventos y noticias más relevantes de la DGTSI. Podrá ser utilizado, al igual que las redes sociales del proyecto, como medio para la difusión de los planes de capacitación.
- Herramienta de autodiagnóstico (http://www.digcomp.andaluciaesdigital.es/). Herramienta donde los ciudadanos pueden autoevaluarse en su nivel de competencias digitales según el Marco Europeo de Competencias Digitales definido por el IPTS. No aplica a la licitación en curso.

En el momento de la redacción de este documento las versiones utilizadas en el entorno son las siguientes:

- Liferay 6.2 CE GA6. Utiliza un Apache Tomcat 7.0.62.
- PostgreSQL 9.4.
- Solr-4.10.2. Utiliza un Apache Tomcat 7.0.64.
- Moodle 2.8.3.

En el siguiente esquema se muestran los principales componentes del ecosistema de Andalucía es Digital:

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS			PÁGINA: 43/46
FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

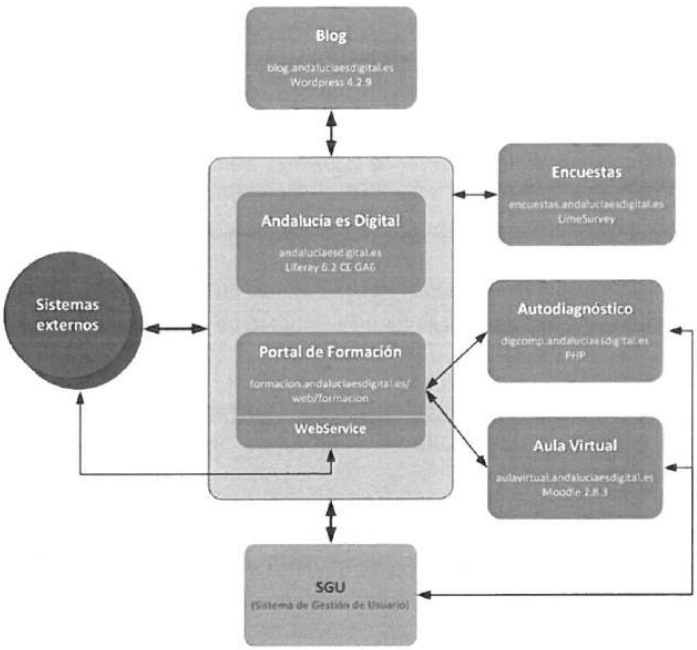

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS			PÁGINA: 44/46
FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II. PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA AL IMPULSO A LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SECTOR TIC

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 699 X LEGISLATURA 17 de mayo de 2018

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-18/PNLP-000037, Proposición no de ley relativa a impulso a la igualdad de género en el sector TIC

Aprobada por el Pleno del Parlamento el 26 de abril de 2018
Orden de publicación de 8 de mayo de 2018

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A IMPULSO A LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SECTOR TIC

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para a su vez este inste al Gobierno central, y que ambas Administraciones en el ámbito de sus competencias:

a) Se adhieran al «Manifiesto por la igualdad de oportunidades en el sector TIC», sumándose de esta forma al conjunto de movimientos, empresas y administraciones que ya están trabajando activamente por la igualdad de género en el sector TIC para que de esta manera quede reflejado el compromiso del Gobierno andaluz y del Gobierno central con la «difusión y el impulso de medidas de futuro encaminadas a lograr una mayor igualdad de oportunidades para la mujer en el sector de las TIC».

b) Lleven a cabo medidas en las siguientes líneas de acción:

1.º Concienciar sobre la importancia de la presencia femenina en las áreas técnicas de desarrollo de la economía digital, contribuyendo a la eliminación de estereotipos, construyendo nuevos referentes.

2.º Fomentar la identificación de las niñas con la ciencia y la tecnología, favoreciendo un contexto social y educativo que empodere, aliente y motive a las niñas a cerrar la brecha digital.

3.º Fomentar las vocaciones de mujeres por carreras científico-técnicas, alentando su participación en el desarrollo de la economía digital y abogando por que un mayor número de mujeres sean emprendedoras.

4.º Contribuir a la visibilidad de mujeres profesionales en los ámbitos de la ciencia y la tecnología, así como trabajar con los colegios profesionales, las universidades y las empresas para dar a conocer trayectorias de éxito reales y cercanas protagonizadas por mujeres del sector.

5.º Visibilizar iniciativas de empresas y organizaciones que promuevan la diversidad de género en el sector TIC.

6.º Fomentar el liderazgo femenino en organizaciones y empresas TIC a través de acciones de sensibilización de la alta dirección sobre el valor positivo de la diversidad, el aprovechamiento de las redes de profesionales, y que favorezcan la autoconfianza y el empoderamiento de mujeres en el sector tecnológico.

7.º Favorecer la presencia de mujeres en los espacios de toma de decisión del mundo de la tecnología.

8.º Sensibilizar a hombres, mujeres y organizaciones sobre la corresponsabilidad en el ámbito familiar.

9.º Aprovechar las ventajas de las tecnologías digitales para favorecer la conciliación familiar y laboral de los trabajadores de la Junta de Andalucía.

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS			PÁGINA: 45/46
FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 699 X LEGISLATURA 17 de mayo de 2018

10.º Establecer una colaboración activa con otras Administraciones a nivel nacional y europeo, para sumar esfuerzos en la promoción de la participación de la mujer en el sector digital.

11.º Establecer colaboraciones con entidades privadas y públicas que contribuyan a impulsar el trabajo de los movimientos, asociaciones y colegios profesionales que trabajan por el fomento de vocaciones STEAM entre niñas y jóvenes andaluzas, o en la puesta en valor y la visibilidad de las mujeres de los profesionales del sector TIC.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a promover una campaña de difusión que apueste por una imagen renovada del sector, en donde se destaquen los aspectos de las TIC más valorados por las jóvenes, dando una mayor visibilidad y espacio a las mujeres del sector, fomentando y resaltando su participación en eventos públicos relacionados con las TIC y promoviendo su ascenso a puestos de relevancia en todos los departamentos técnicos y tecnológicos de las empresas.

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - BOJA Nº 54 DE 21 DE MARZO DE 2017. RESOLUCION DE 14 DE MARZO DE 2017 DE LA S.G.T. POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2017, DEL SERVICIO DE PERSONAL, DE DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION Y COMPULSA DE DOCUMENTOS			PÁGINA: 46/46
FIRMADO POR	ALONSO VAZQUEZ FERNANDEZ - UN. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	04/02/2019 17:56
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMN8GG7DYPLGMZ5ZAMC893PLAS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	